

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 22 de febrero de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2020-452**, de EDUARDO ROBERTO CASTRO, contra COLPENSIONES, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 9 y el 15 de febrero de 2021, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 5 de febrero del presente año (f.82), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda digital.

En firme la presente providencia, ARCHÍVENSE las diligencias, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°. 43 de fecha 16/03/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA